

En relación con la Convocatoria de pruebas de selección para la constitución de Bolsas de Candidatos en Reserva de niveles D al F de fecha 20 de octubre de 2015, la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de ENAIRe y la Dirección de Organización y Recursos Humanos de Aena S.A., a propuesta de la Comisión de Valoración

## **RESUELVEN**

1. **Publicar los Listados Definitivos de Cómputo de Méritos y Definitivo de Bolsas de Candidatos/as en Reserva de las ocupaciones convocadas (a excepción de las ocupaciones IIIA02 - Técnico Administrativo y IIIJ05-E4 - Técnico de Informática):**

- **Anexo I.** Bolsa Definitiva de Candidatos/as en Reserva por Ocupación/Especialidad y Centro de Trabajo.
- **Anexo II.** Bolsa Definitiva General de Candidatos/as en Reserva por Ocupación/Especialidad para todos los Centros de trabajo.
- **Anexo III.** Bolsa Definitiva General de Candidatos/as en Reserva por Ocupación y Centro de trabajo, sin tener en cuenta la especialidad (para la ocupación de ENAIRe IIA08-Técnico de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea (todas las especialidades), y para la ocupación de Aena S.A. IB07: Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (todas las especialidades).
- **Anexo IV:** Bolsa Definitiva General de Candidatos/as en Reserva por Ocupación para todos los Centros de trabajo, sin tener en cuenta ni la especialidad ni el Centro de trabajo (para la ocupación de ENAIRe IIA08-Técnico de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea (todas las especialidades), y para la ocupación de Aena S.A. IB07: Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (todas las especialidades).
- **Anexo V:** Listado Alfabético Definitivo de Valoración de Méritos en el caso de las ocupaciones de ENAIRe.

2. **Constituir las Bolsas de Candidatos/as en Reserva**, tal como se indica en los puntos 9 y 10 de las Bases de esta Convocatoria. Se recuerda a los/as candidatos/as que previamente a la formalización de los contratos de trabajo, deberán cumplir con todos los requisitos detallados en el punto 11 de las Bases de esta Convocatoria, así como, deberán presentar la documentación necesaria según lo establecido en el punto 11 de las Bases.

3. La **vigencia** de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas en esta Convocatoria será de cinco años según lo dispuesto en el artículo 25 del I Convenio Colectivo del Grupo (ENAIRe/ Aena S.A).

4. Los citados Listados se publicarán en los Centros de Trabajo de ambas empresas y en los sitios web que a continuación se relaciona:

- Web Pública de **ENAIRE** <https://empleo.enaire.es/empleo>. Anexos I, II, III, IV y V correspondientes a Ocupaciones y Centros de ENAIRE.
- Web Pública de **Aena S.A.** <http://empleo.aena.es/empleo/>. Anexos I, II, III y IV correspondientes a Ocupaciones y Centros de Aena S.A.

Madrid, 8 de julio de 2016

Lourdes Y. Mesado Martínez  
Dir. Gestión de RRHH de ENAIRE

Begoña Gosálvez Mayordomo  
Dir. Organización y RRHH de Aena S.A.